

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19512 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000034/2011, seguido a instancias del procuradora doña Carmen Marrero García, en nombre y representación de Construcciones Patrimonial Gran Canaria, S.L., se ha dictado auto el día 21 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Construcciones Patrimonial Gran Canaria S.L., con DNI n.º B-35887512, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como administradores del concurso a: Doña M.ª Rosa Díaz Marrero, con DNI 42.819.216-R, como abogada, la cual ha designado como domicilio postal el abogado Las Palmas de Gran Canaria, en su calle Alcalde Francisco Hernández González, 7, alto. Teléfono: 928 312188; móvil: 607531743; fax: 928 332738; e-mail: diazbertrana@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto Lopez Villarrubia, Magistrado-Juez.-Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial (firmados y rubricados.)

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120040503-1